



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 372 -2026-GM-MPI

ICA, 06 JUL. 2026

VISTO:

El Informe N°2059-2026-GDUAT-MPI, Contrato Menores N°18-2026-OA-MPI

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, el artículo 62 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que para el inicio de la ejecución de una obra que requiera supervisión puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión, conforme a las condiciones establecidas en el Reglamento. Asimismo, el supervisor o inspector es responsable administrativa, civil y penalmente por los actos derivados del ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Informe N°2059-2026-GDUAT-MPI, el Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial solicita la designación del Ing. TITO ASTUDILLO RODRIGUEZ, como inspector de obra, "*Creación de los servicios operativos o Misionales Institucionales en la atención clínica Veterinaria Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica*", con CUN N°2662956

Que, asimismo, se advierte la necesidad institucional de encargar dichas funciones al servidor de confianza Ing. **TITO ASTUDILLO RODRIGUEZ**, quien actualmente se desempeña como Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento territorial designado mediante Resolución de Alcaldía N°220-2026-AMPI, en adición a sus funciones, por contar con la capacidad técnica y experiencia necesaria para asumir dicha responsabilidad;

Que, el Inspector de Obra tiene la obligación de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra, cautelando el cumplimiento del expediente técnico, contrato, cronograma de ejecución, normas de seguridad, calidad de los trabajos y demás disposiciones establecidas en la normativa de la Ley de Contrataciones Públicas;

De conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y sus modificatorias, Decreto Supremo N°006-2026- Ley de Procedimiento Administrativo General.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR** en adición a sus funciones al Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial al Ing. **TITO ASTUDILLO RODRIGUEZ**, como **INSPECTOR DE OBRA** "*Creación de los servicios operativos o Misionales Institucionales en la atención clínica Veterinaria Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica*", con CUN N°2662956.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el Ing. **TITO ASTUDILLO RODRIGUEZ** cumpla las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Inspector de Obra, en estricto cumplimiento previstas en la Ley N°32069, su Reglamento, el expediente técnico, el contrato de obra y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - **DEJAR SIN EFECTO**, todo Resolución y/o acto administrativo que se oponga a partir de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Secretaria de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley al interesado, a la Oficina de Administración y la Unidad de Abastecimiento.

REGÍSTRESE COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Econ. Luis H. Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL